Información de Subvenciones

Actualizado el 10 de julio del 2023

Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica Lucha por el Cambio Climático y Planificación Territorial

Entidad que gestiona
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Plazo de presentación
Fecha inicio: 00:00 h del 06/07/2022
Fecha fin: 23:59 h del 06/09/2022

Promotor
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos
34.444.514,79 €

Bases reguladoras / modificación
BOC-A-2022-132-2232 / modificación

Trámite: 7393 – Sede Electrónica Gobierno de Canarias

Beneficiarios, líneas y actuaciones subvencionables

Beneficiarios	Líneas subvencionables
Entidades Locales: Ayuntamiento, Cabildo, Mancomunidades o Consorcios	1, 2, 3 y 4
Empresas públicas que tengan asumida la competencia de prestar servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos para su financiación	
Las entidades jurídicas públicas y privadas que generen residuos comerciales no peligrosos o domésticos generados en las industrias	1
Los gestores de residuos	2, 3 y 4

Líneas	Actuaciones	Fondos iniciales	Ampliación Fondos
Línea 1	Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes	12.623.449,60 €	Según incremento aprobado mediante Orden 292/2023, de 24 de mayo de 2023, el presupuesto total asciende a **34.444.514,79 €** sin especificar el reparto por líneas de actuación.
Línea 2	Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente	4.823.153,84 €	
Línea 3	Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente	5.473.420,50 €	
Línea 4	Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes	1.280.446,92 €	

Coste máximo subvencionable

Beneficiarios		Coste máximo subvencionable
Entidades públicas		90 % - todas las líneas
Entidades privadas	General	35 % - todas las líneas
	Pequeñas empresas	Incremento del 20 %
	Medianas empresas	Incremento del 10 %
	Cumpliendo con el artículo 107.3.a) - Tratado de la UE	Incremento del 15 %
	Cumpliendo con el artículo 107.3.c) - Tratado de la UE	Incremento del 5 %

Actuaciones no subvencionables

Gastos no subvencionables	
IGIC – siempre que se recupere en sus declaraciones	Campañas de comunicación, participación, información
Adquisición de terrenos	Personal en plantilla
Operaciones de leasing financiero. Renting, sí, durante periodo ejecución proyecto	Inversiones definidas en la **base sexta, apartado 6.2.f)**
Gastos de gestión: constitución, funcionamiento o estructura permanente o habitual de las entidades encargadas	

Limitación de las solicitudes

Limitación en la presentación de solicitudes	
Misma entidad – Distintas líneas subvencionables	**Misma entidad – Misma línea subvencionable**
Se podrá solicitar subvención para distintas líneas: presentar los proyectos desagregados, identificar la línea y las partidas financiables en cada una de ellas.	Solo se podrá conceder subvención para la actuación que haya obtenido mayor puntuación. Si existe remanente suficiente de los fondos, se podrá adjudicar la ayuda a más de una solicitud.
Distintas entidades – Mismo proyecto	
No podrán, aunque se refiera a diferentes fases del proyecto.	

Adjudicación y abono de las subvenciones

Criterios de adjudicación y abono de la subvención	
Adjudicación y valoración	**Pago de la subvención**
Cada línea objeto de actuación, se divide en diferentes sublíneas. Aplicando en cada una de ellas unos criterios específicos a cumplir y con una puntuación concreta y diferente en cada caso. Dependiendo de las condiciones específicas del proyecto, consultar la **base decimoquinta.**	50% del importe concedido → una vez que se acredite el inicio de las obras o actuaciones objeto de la subvención. 50% del importe restante → tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada.

Cronograma

AÑO 2020

1 de marzo de 2020
Inicio de los proyectos subvencionables

AÑO 2022

Plazo de 10 días hábiles
Contados a partir de la notificación del requerimiento para subsanar la falta de información en la solicitud

6 julio - 6 septiembre de 2022
Plazo de presentación de las solicitudes

AÑO 2023

31 de octubre de 2023
De manera obligatoria, iniciar los proyectos antes de esta fecha

Plazo de 6 meses
A partir del cierre de la convocatoria para que el Gobierno de Canarias publique la resolución definitiva

Plazo de 2 meses
Tras la finalización del proyecto para la presentación de la documentación justificativa

AÑO 2026

31 de enero de 2026
Finalización del plazo de ejecución de los proyectos*[1]

31 de marzo de 2026
Justificar los proyectos objeto de la ayuda siempre antes de esta fecha

*[1] **NOTA**: se podrá justificar una prórroga de hasta la mitad del plazo de ejecución previsto en el proyecto presentado, siempre que se finalice con fecha anterior al 31 de mayo de 2026. En caso de que se apruebe la prórroga del plazo de ejecución, el acto que la apruebe determinará las nuevas fechas límite para su finalización y para la justificación de la actuación subvencionada.

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.